

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

040  
040

## LEGISLADORES

Nº 100

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO

**BLOQUE ALIANZA**

Proyecto de Resolución

SOLICITANDO AL P. E. P. INFORME S/ DETALLE DE

LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS FISCALES PECALES

COMPRENDIDAS ENTRE EL MES DE ENERO DE 1998 A LA

FECHA.

Entró en la Sesión de: 23.03.2000 S/T

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Alianza



## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto tiene por objeto acceder a la documentación aclaratoria sobre las formas de manejo de las adjudicaciones de Tierras Fiscales operados por el Poder Ejecutivo Provincial durante la gestión anterior.

Motiva esta solicitud, la premisa con que fueron realizadas estas adjudicaciones, sobre todo, durante los últimos meses del Gobierno saliente.

Por lo expuesto, consideramos que las mismas requieren del análisis detallado de esta Cámara Legislativa.

Por esto solicitamos a los Señores Legisladores, tengan a bien, acompañar con su voto afirmativo el presente Proyecto de Resolución.

MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Alianza



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR . RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- a) Detalle de las adjudicaciones de Tierras Fiscales Provinciales realizadas en el período comprendido desde el mes de Enero de 1998 , a la fecha.
- b) Procedimientos efectuados para llevar a cabo dichas adjudicaciones conforme lo establece la Ley Provincial N° 313.
- c) Adjuntar los proyectos de inversión y o programas privados con sus correspondientes dictámenes evaluatorios.
- d) Determinación, en cada caso, del valor de venta de las tierras fiscales, con sus respectivos dictámenes técnicos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

  
HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza